

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-33-000-2018-00020-00	NULIDAD	JOSEFINA HUFFINGTON ARCHBOLD	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA APERTURA DE POSADAS NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A LAS SOCIEDADES VEDANTA S.A.S E INVERSIONES AGUA SABROSA LTDA.	TREINTA (30) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**